

Resumen de los acuerdos aprobados en la reunión extraordinaria de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Pamplona, celebrada el día 19 de noviembre del año 2020.

## ASISTENTES

D <sup>a</sup> . Ana Burusco Juandeaburre	Directora General de Universidad del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital - Gobierno de Navarra
D. Íñigo Tejera Martín	Vicerrector Adjunto de Centros Asociados de la UNED
D <sup>a</sup> . María Lourdes García Roncal	Directora de Servicio del Servicio de Universidad del Gobierno de Navarra
D <sup>a</sup> . Carmen Jusué Simonena	Directora del Centro UNED Pamplona
D. Francisco Javier Blázquez Ruiz	Representante de Profesores Tutores/as
D. Fermín Arsuaga Egües	Representante de Estudiantes
D. José Miguel Laco Irigoyen	Secretario General del Centro UNED Pamplona

Se adjunta en el momento de la reunión el documento remitido por el Rector de la UNED delegando en el Vicerrector Adjunto los cuatro votos correspondientes a su representación.

## ASUNTOS TRATADOS

### 1.- Modificación de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado

Los miembros de la Junta Rectora asistentes a la reunión aprueban por unanimidad la propuesta de modificación de los vigentes Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED de Pamplona consistente en la supresión, dentro del artículo 16.4 y relativo a la "Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas", de la siguiente frase literal: "Gobierno de Navarra, presupuesto aprobado de 2016: 1.134.053,24 €. Supone el 52,5 % del presupuesto total del Centro".

Aprobada, por tanto, la propuesta de modificación de los Estatutos, los miembros de la Junta Rectora acuerdan, igualmente por unanimidad, cumplir con lo estipulado en el artículo 13.5 de los mismos e iniciar, por parte de los representantes de las instituciones consorciadas, los trámites pertinentes para que el acuerdo de modificación adoptado sea ratificado por los respectivos órganos de gobierno de dichas instituciones, sin cuyo requisito no tendrá validez.

### 2.- Delegación de competencias en la Dirección del Centro

Considerando que la Junta Rectora del Consorcio se reúne por lo general con carácter ordinario una o dos veces al año, se propone a los asistentes, al objeto de mejorar la eficacia en la gestión, que dicha Junta Rectora lleve a cabo una delegación de competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consistente en:

- a. Delegar en la Dirección del Centro Asociado la competencia para licitar y adjudicar procedimientos de contratación de obras, servicios y suministros siempre y cuando el presupuesto base de licitación sea inferior al 5% del presupuesto anual del Centro Asociado.
- b. Dicha delegación, que tendrá como límite lo indicado en el párrafo anterior, comprenderá las facultades de instrucción, tramitación y adjudicación de las obras, servicios y suministros que en el ámbito de sus competencias pudiese contratar la Junta Rectora.
- c. Para asegurar el cumplimiento de la delegación establecida se llevarán a cabo los siguientes mecanismos de vigilancia y control:
  - o Dación de cuenta a la Junta Rectora, en su condición de órgano delegante, de la adjudicación de cada uno de los expedientes de contratación llevados a cabo.
  - o Publicar la presente delegación de competencias y, en su caso, su revocación en el boletín informativo que corresponda atendiendo a la naturaleza, adscripción y ámbito de territorial del Consorcio.
  - o Reflejar expresamente en las resoluciones administrativas que se adopten por delegación esta circunstancia. Dichas resoluciones se considerarán dictadas por la Junta Rectora en su condición de órgano delegante.

En virtud de lo anterior, los miembros de la Junta Rectora aprueban por unanimidad de los asistentes la propuesta de delegación de competencias en favor de la Dirección del Centro Asociado y en los términos expuestos anteriormente. Dicha delegación de competencias tendrá los límites establecidos en la propuesta y podrá ser revocada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9.6 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento por parte de la propia Junta Rectora.

### Ruegos y preguntas

No habiendo ruegos ni preguntas se da por finalizada la sesión

En Pamplona, a 1 de diciembre de 2020

El Secretario General



Fdo. José Miguel Laco Irigoyen